Taller sobre la noción de Infracción forestal en los textos reglamentarios del sector forestal gabonés

Atelier sur la notion d'Infraction forestière dans les textes réglementaires du secteur forestier gabonais

del taller sobre la noción de Infracción forestal en los textos reglamentarios del sector forestal gabonés Brainforest: Barrio Antigua Sobraga, Calle Multipress BP: 23 749 Libreville Tel: 44 53 52 Gabon agosto 2010 Este informe fue elaborado para el programa relacionado con la aplicación de las regulaciones forestales, la gobernanza y los intercambios comerciales para los países de África, el Caribe y el Pacífico (Programa de apoyo ACP-FLEGT - GCP/INT/064/EC) Libreville del 23 al 24 de julio de 2010 INFORME□INFORME

-- 1 de 22 --

Informe del taller sobre la noción de Infracción forestal en los textos reglamentarios del sector forestal gabonés Libreville del 23 al 24 de julio de 2010 2

-- 2 de 22 --

Informe del taller sobre la noción de Infracción forestal en los textos reglamentarios del sector forestal gabonés Libreville del 23 al 24 de julio de 2010 3 Tabla de contenidos INTRODUCCIÓN:

..... 4 I - El contexto del apoyo técnico del programa ACP-FLEGT: 5 II Objetivo(s) del taller: 6 III - Las diferentes comunicaciones y su contenido: 7 III-1) Las generalidades sobre el FLEGT: 7 A- El apoyo a los países productores de madera: 8 B- Las actividades destinadas a promover el comercio de madera legal: 9 C- La promoción de políticas de compras públicas: 9 D- El apoyo a iniciativas del sector privado: 9 E- Las garantías para la financiación y las inversiones: 10 F- La implementación de la legislación existente o la adopción de una nueva legislación para apoyar el plan:

.... 10 El sistema de licencia de la legalidad de la madera: 11 1. Definición de la legalidad del origen de las maderas: 11 2. Cadena de trazabilidad: 11 3. Sistema de verificación del cumplimiento de la legalidad: 12 4. Emisión de licencia: 12 5. Control independiente: 12 IV - Las principales orientaciones de la regulación forestal y otros textos relacionados con la gestión sostenible de los Bosques: 13 A- La Ley 16/01 del 31 de diciembre de 2001 conocida como Código Forestal: 13 B- La Ley 003/2007 conocida como Ley relativa a los

Parques nacionales: 14 C- La Ley 16/93 del 26 de agosto de 1993 conocida como código del Medio Ambiente: 15 D - Ley n°3/94 del 21 de noviembre de 1994 que establece el Código del trabajo: 16 ANEXOS:

..... 17 Lista de participantes Lista de contactos: 17

Informe del taller sobre la noción de Infracción forestal en los textos reglamentarios del sector forestal gabonés Libreville del 23 al 24 de julio de 2010 4 INTRODUCCIÓN: Del 23 al 24 de julio de 2010, la Plataforma de la sociedad civil gabonesa para el FLEGT y el APV organizó un taller de fortalecimiento de capacidades en torno al tema: « La noción de infracción forestal en los textos reglamentarios de este sector de actividades en Gabón ». Este taller se inscribe en el calendario de actividades anuales de la sociedad civil gabonesa y es el primero de una serie de formaciones destinadas a fortalecer las capacidades de sus miembros con miras a una participación eficiente en los trabajos relacionados con la negociación del Acuerdo de Asociación Voluntaria con la Unión Europea. Organizado bajo la supervisión de un equipo de consultores contratados para llevar a cabo el proceso de análisis de los textos reglamentarios forestales de Gabón, el taller contó con la participación de organizaciones de la Plataforma de la sociedad civil así como de algunos representantes de la administración de bosques y del Medio Ambiente. Con el objetivo de facilitar el proceso de apropiación de los conocimientos, el enfoque metodológico adoptado por los conferencistas durante este taller fue el de interacción con los participantes. Asimismo, el presente informe hace una síntesis de los trabajos y pone de relieve: − El contexto del apoyo técnico del programa ACP-FLEGT; − Los objetivos del taller; − Los subtemas de las diferentes comunicaciones y sus contenidos; − Las principales recomendaciones. Todos estos datos se presentan en una forma analítica y no reflejan en este sentido, más que la sustancia informativa de los intercambios que tuvieron lugar durante los dos (02) días de trabajo.

Informe del taller sobre la noción de Infracción forestal en los textos reglamentarios del sector forestal gabonés Libreville del 23 al 24 de julio de 2010 5 I - El contexto del apoyo técnico del programa ACP-FLEGT: Desarrollándose en el marco de la asistencia técnica de la que se beneficia la Plataforma de organizaciones de la sociedad civil gabonesa, para acompañar la implementación de los elementos del plan de acción FLEGT con miras a la firma de un APV, la primera comunicación de este taller tenía como objetivo fijar el contexto general de la ayuda de la FAO. A este efecto se retendrá: Que la comunidad internacional, en particular la Unión Europea, habiendo tomado conciencia de la amenaza que representa la expansión de las talas de madera ilegales, ha decidido establecer un mecanismo de lucha en forma del plan de acción FLEGT. De hecho, las consecuencias directas de esta práctica son: − La pérdida de superficies boscosas, − la pérdida de biodiversidad, − y el debilitamiento del Estado de derecho, − La corrupción − La pérdida de ingresos fiscales... Asimismo, el Punto focal FLEGT para la sociedad civil gabonesa, Richelieu ZUE OBAME, ha informado a esta categoría de partes interesadas del sector forestal nacional, que el proyecto financiado por el programa ACP-FLEGT de la FAO tiene como objetivo, entre otros: − Apoyar el esfuerzo de análisis de los textos reglamentarios del sector forestal; − Fortalecer las capacidades requeridas de la sociedad civil para una implicación eficiente en los trabajos sobre el FLEGT y el APV en Gabón − Sensibilizar a las comunidades locales de las regiones forestales sobre la problemática Y que a este respecto, entrado en fase de ejecución el 14 de mayo de 2010, los resultados a medio plazo pueden entenderse como los siguientes: − Elaboración y validación de un protocolo de entendimiento entre las organizaciones de la plataforma sociedad civil/FLEGT; Diseño y puesta en línea de un sitio web

para las actividades del proyecto y todas las demás actividades relacionadas con el FLEGT consultable en la dirección: www.brain-forest.org;

-- 5 de 22 --

Informe del taller sobre la noción de Infracción forestal en los textos reglamentarios del sector forestal gabonés Libreville del 23 al 24 de julio de 2010 6 − Organización de una misión de información en la provincia de Nyanga; − Organización en este día del taller sobre la noción de infracción forestal en las reglamentaciones de este sector de actividades Al término de esta presentación, los trabajos continuaron con las otras comunicaciones. II Objetivo(s) del taller: El taller sobre la noción de infracción forestal perseguía un objetivo: el de fijar los conocimientos de los actores de la sociedad civil sobre las principales disposiciones que enmarcan las actividades forestales en Gabón de modo que permita a la política general del gobierno en este ámbito alcanzar los objetivos que se propone. En otras palabras, el taller tenía como misión ayudar a la sociedad civil a reconocer las infracciones previstas en los diferentes textos reglamentarios y a confrontar las prácticas del medio forestal con las disposiciones de la Ley; esto con el fin de medir el carácter legal de estas últimas. Para ello, la sociedad civil se ha dedicado, en particular, a: 1. identificar las orientaciones centrales que soportan como pilares, la estructuración de los diferentes textos examinados; 2. enumerar conforme a los contextos reglamentarios las principales prácticas registradas y verificar su adecuación con el marco reglamentario; 3. recomendar mejoras específicas para cada marco reglamentario examinado. Estructurando el taller, los subobjetivos anteriores han orientado los contenidos de las diferentes comunicaciones y aportado a los participantes el máximo de respuestas a las preguntas que se planteaban. Miembros de las Organizaciones de la plataforma FLEGT de la Sociedad Civil y el Punto Focal Comifac

-- 6 de 22 --

Informe del taller sobre la noción de Infracción forestal en los textos regulatorios del sector forestal gabonés Libreville del 23 al 24 de julio de 2010 7 III - Las diferentes comunicaciones y su contenido III-1) Generalidades sobre el FLEGT Presentada por Nathalie NYARE, esta com- unicaci ón debía hacer un recordatorio sobre lo que es el FLEGT, el origen de este mecanismo y las diferentes fechas que lo estructuran en el plano internacional a partir de la cumbre del G8 de 1998. A este ti tre, la sociedad civil retendrá que el examen de la situación de la explotación forestal en el mundo por los ocho países más industrializados en 1998 constituye el motor histórico del desarrollo de la cuestión del FLEGT. De hecho, coincidiendo en la necesidad de adoptar medidas de lucha contra la exploi- tación ilegal de la madera, el G8 adoptará un Programa de Acción sobre los Bosques. A la siguiente de este programa, la Comunidad Europea organizará un taller internacional en 2002 para identificar las medidas concretas a tomar en el esfuerzo de resolución del fenómeno de la explotación forestal ilegal. La evolución del interés europeo por este dossier se materializará posteriormente con un compromiso oficial durante la cumbre de la Tierra en Johannesburgo (Sudáfrica), para luchar contra la explotación ilegal de las recursos maderables. Para confirmar su compromiso, la Unión Europea (UE) publicará en mayo de 2003 el Plan de Acción FLEGT como respuesta a la problemática de la explotación ilegal de la madera en el mundo. Consciente de los desafíos económicos, sociales y ambientales de esta lucha, los gobiernos africanos durante la Conferencia Ministerial sobre la Aplicación de las legis- laciones forestales y la gobernanza en África (AFLEG), del 13 al 16 de octubre de 2003, hicieron una declaración para traducir su intención de comprometerse en la lucha contra la explotación forestal ilegal en sus respectivos países. A partir de ahí, a niveles sub- regionales, las diferentes organizaciones integrarán los principios y objetivos del FLEGT en sus sistemas de gobernanza del sector forestal. Este es el caso de la Comisión de los Bosques de África Central (COMIFAC) con

el Plan de Convergencia. La exposición sobre la evolución de la lucha contra la explotación forestal ilegal ha permitido

-- 7 de 22 --

Informe del taller sobre la noción de Infracción forestal en los textos regulatorios del sector forestal gabonés Libreville del 23 al 24 de julio de 2010 8 comprender mejor sus fundamentos, así como algunas nociones clave del FLEGT y de el APV. De hecho, se habrá constatado que la facilitadora pondrá, a la luz del recordatorio histórico del proceso FLEGT, un énfasis particular para llevar a los unos y los otros a integrar nociones tales como: el Acuerdo de Asociación Voluntaria (APV); el sistema de Licencia de legalidad de la madera; el plan de acción FLEGT (el conjunto de medidas adoptadas por la Unión Europea para ayudar a los países productores de madera, en su acción de lucha contra la explotación forestal ilegal). Sobre las medidas europeas a través del Plan de acción FLEGT, se pudieron retener los siguientes puntos: − El apoyo a los países productores de madera; − Las actividades destinadas a promover el comercio de madera legal; − La promoción de políticas de compras públicas; − El apoyo a iniciativas del sector privado; − Las garantías para la financiación y las inversiones; − La implementación de la legislación existente o la adopción de una nueva legislación para apoyar el plan; − El problema de la madera de la guerra. A- El apoyo a los países productores de madera Se traduce en la Asistencia técnica y financiera a los países productores de madera con los siguientes objetivos: − La creación de estructuras de gou- vernanza mejoradas y de sistemas de verificación fiables de la legalidad de las maderas producidas; − Una reforma de las políticas centrada en leyes y regulaciones pertinentes para el país y que favorezca la concertación entre todos los actores sobre las poli- ti cas; − Una mejor transparencia y un intercambio de información entre países pro- ductores y consumidores; Richelieu ZUE OBAME, Punto Focal FLEGT en el Taller

-- 8 de 22 --

Informe del taller sobre la noción de Infracción forestal en los textos regulatorios del sector forestal gabonés Libreville del 23 al 24 de julio de 2010 9 − El fortalecimiento de capacidades y la formación en los países productores; − El apoyo al desarrollo de la gestión de los bosques comunitarios y la res- ponsabilización de las poblaciones locales. B- Las actividades destinadas a promover el comercio de madera legal Se trata de: − La creación de Acuerdos de Asociación Voluntaria (APV) • Trabajar con los socios comerciales de la UE. − El establecimiento de Marcos multilaterales de colaboración sobre la lucha contra la explotación forestal ilegal a escala internacional • El papel de otros países importadores de madera en los intercambios comerc- iales (China, Japón, Estados Unidos). C- La promoción de políticas de compras públicas Esta medida tiene como objetivo alentar a los países de la UE a implementar políticas que favorezcan las maderas provenientes de fuentes legales, sostenibles y verificadas en sus mercados públicos − Exigencia a los proveedores de aportar una prueba irrefutable de la le- galidad y/o de la sostenibilidad de sus fuentes de madera. D- El apoyo a iniciativas del sector privado Las medidas a favor del sector privado se centran, en particular, en: − El fomento de la implicación del sector privado (fortalecimiento de capacidades en los países productores) a través de acciones que buscan, en particular: • Elevar estándares de gestión forestal; • Implementar una mejor aplicación de la legislación; • Establecer una mejor gestión de la cadena de suministro; • Adoptar normas de responsabilidad social de las empresas.

-- 9 de 22 --

Informe del taller sobre la noción de Infracción forestal en los textos regulatorios del sector forestal gabonés Libreville del 23 al 24 de julio de 2010 10 E- Las garantías para la financiación y las inversiones Se centran en alentar a los bancos y a las instituciones financieras a tener en

cuenta del suministro a largo plazo de madera legal así como los factores ambientales y sociales al realizar las evaluaciones previas a estas inversiones. F- La implementación de la legislación existente o la adopción de una nueva legislación para apoyar el plan − El Plan de acción de la UE lleva a los Estados a determinar qué legislación comunitaria o de cada Estado miembro puede ser utilizada para luchar contra la ilegalidad en los sectores forestales; − La Comisión Europea estudia la posibilidad de la adopción de una nueva legislación a nivel comunitario donde cada país miembro cubriría los aspectos del comercio de madera ilegal no cubiertos por los APV. Abordando la noción de Acuerdo de Asociación Voluntaria (APV), la facilitadora dirá que se trata de un acuerdo por el cual la UE y el país socio se comprometen a trabajar juntos para apoyar los objetivos del Plan de acción FLEGT y a implementar un sistema de licencia de legalidad de la madera. En esta perspectiva, el país socio se compromete a: − establecer estructuras legales y administrativas, así como sistemas técnicos creíbles para verificar que la madera se produce de acuerdo con las legislaciones nacionales; − asegurar que la ley forestal aplicable sea consistente, comprensible y reforzada y busque la Gestión Sostenible de los Bosques (GSF). − desarrollar sistemas técnicos y administrativos para el seguimiento de las operaciones de explotación − ampliar la transparencia en materia de gobernanza forestal − implementar verificadores en materia de seguimiento y un sistema de licencia − desarrollar procedimientos de licencia para la exportación de las maderas explotadas legalmente. Además, la exposición sobre las generalidades del FLEGT ha permitido a la sociedad civil saber cuáles son los elementos que entran en juego durante el proceso de negociación del APV. A este respecto, se trata, en particular: de los beneficios sociales; de la implicación

 de los actores; de la negociación y de la efectividad del Acuerdo; de los intercambios informales, de la Notificación oficial por parte del país productor de madera, del Comité conjunto de implementación; de la Planificación y la implementación; de la Extensión de los Acuerdos de par- tenariado; la Revisión y reporte; de los Informes anuales, del número de licencias, de la cantidad de madera exportada hacia la UE; de la Duración del Acuerdo; del Retiro de una de las par- ti es (1 año), del fracaso en la implementación. Al término de estas explicaciones técnicas, el debate se centró en las ventajas que pro- cura el APV a los Estados firmantes. A este respecto, se retendrá: − el fortalecimiento político, institucional y regulatorio; − un mejor acceso a los mercados de la UE; − el aumento de los ingresos provenientes de derechos y tasas; − la implementación de herramientas adicionales para combatir las actividades ilegales; − el mejoramiento de la imagen de marca del país a nivel internacional; − Etc. El sistema de licencia de la legalidad de la madera: Abordado durante el primer intercambio, el sistema de licencia de la legalidad de la madera se compone de: − una definición de la legalidad; − de la cadena de trazabilidad; − del sistema de verificación de la legalidad; − de la emisión de licencias; − y del control independiente 1. Definición de la legalidad del origen de las maderas Esta definición retoma las leyes que el país productor considera más pertinentes desde el punto de vista de la gravedad de los daños que acarrearía su incumplimiento. 2. Cadena de trazabilidad

 Hace referencia a la cadena de propiedad de los productos derivados de la madera que va de la recolección forestal a la exportación y luego al consumidor final. 3. Sistema de verificación del cumplimiento de la legalidad Las operaciones de verificación se realizan en forma de auditorías tanto en las uni-

tades forestales y las unidades de transformación como en cada lugar de transporte marítimo, de recepción o de transformación de un producto. 4. Emisión de licencia Esta actividad será realizada por una autoridad pública designada sobre la base de constataciones realizadas al término de las auditorías. Esta emisión podrá realizarse por lotes de madera o por organismo exportador. 5. Control independiente Busca garantizar la eficacia y la credibilidad del régimen de licencia, haciendo intervenir una tercera parte encargada de seguir su implementación y de informar al respecto.

Informe del taller sobre la noción de Infracción forestal en los textos reglamentarios del sector forestal gabonés Libreville del 23 al 24 de julio de 2010 13 IV - Las principales orientaciones de la regulación forestal y de otros textos relativos a la gestión durable de los Bosques El examen de las principales orientaciones de la regulación forestal y de otros textos relativos a la gestión sostenible de los bosques, constituyó la segunda gran comunicación del taller. Abordando los textos reglamentarios uno tras otro, apareció lo siguiente: A- La Ley 16/01 del 31 de diciembre de 2001, denominada Código Forestal: Esta ley contiene en forma de pilares, cuatro principales orientaciones de las cuales se derivan artículos de ley y decretos de aplicación. Estas orientaciones son: − La Obligación de gestión sostenible de los bosques; − La Industrialización de la cadena de valor de la madera; − La Conservación de la biodiversidad; − La Implicación de los nacionales en la gestión de la recurso forestal. A.1 De la obligación de gestionar sosteniblemente los bosques. Se trata de una de las principales innovaciones introducidas por el nuevo Código forestal. La obligación de gestionar se destaca en los artículos 18 a 23 de la ley 16/01 del 31 de diciembre de 2001. Constituye un instrumento de gestión sostenible y es, en el sentido de la ley, obligatoria. A.2 De la industrialización de la cadena de valor de la madera Esta orientación se deriva de un doble objetivo: 1/ Promover la explotación sostenible de la recurso a través, en particular, del límite de las superficies totales asignadas a un mismo concesionario a niveles inferiores o iguales a 600,000 ha; 2/ aumentar

Informe del taller sobre la noción de Infracción forestal en los textos reglamentarios del sector forestal gabonés Libreville del 23 al 24 de julio de 2010 14 la contribución del sector forestal en el presupuesto del Estado a través de la institución de la obligación de transformación local al 100%. A.3 De la implicación de los nacionales en la gestión de la recurso forestal Creación de bosques comunitarios sustentados por un plan simple de gestión elaborado por la administración de Aguas y Bosques; y revisión de los títulos forestales y sus modalidades de asignación. Tres tipos de permisos forestales: CFAD, PFA, PGG. B- La Ley 003/2007, denominada Ley relativa a los Parques nacionales Más allá de las disposiciones relacionadas con la conservación de la biodiversidad en los parques, la principal orientación en relación con la recurso forestal en la Ley sobre los Parques, que ha llamado la atención de los seminaristas, es la disposición del artículo 03 relativa a las zonas de amortiguamiento. De hecho, la exposición de la Sra. NYARE en este nivel se centró en: 1/ la explicación de lo que se llama una zona de amortiguamiento; 2/ sus distancias; los tipos de actividades a realizar; la localización geográfica, etc. Para respaldar su pensamiento, se aportaron las siguientes precisiones a los actores de la sociedad civil: B.1 En materia de precisión de lo que es una zona de amortiguamiento: Zona periférica Espacio geográfico que rodea un parque con el objetivo de prevenir y limitar los impactos negativos sobre el parque, así como desarrollar acciones ecológicamente adecuadas a la conservación de la diversidad biológica, sin perjuicio de los derechos de uso consuetudinario. Zona de amortiguamiento Espacio geográfico de protección contiguo a un parque.

Informe del taller sobre la noción de Infracción forestal en los textos reglamentarios del sector forestal gabonés Libreville del 23 al 24 de julio de 2010 15 B.2 En materia de precisión del tipo de actividades posibles: La zona periférica: Artículos 13, 15, 16, 17. La zona de amortiguamiento: Artículo 14; Decreto n°000118/PR/MEFEPEPN del 1 de marzo de 2004, que regula las actividades forestales, mineras, agrícolas, acuícolas, cinegéticas y turísticas en el interior de una zona de amortiguamiento. Con un interés particular en las actividades autorizadas por las disposiciones del decreto n°000118/PR/MEFEPEPN del 1 de marzo de 2004, los actores de la sociedad civil han querido resaltar lo que parece ser una contradicción entre las disposiciones del Código que atribuyen a las poblaciones locales los espacios denominados zonas de amortiguamiento, para sus actividades de subsistencia, y la presencia a menudo recurrente de grandes compañías forestales en estos mismos espacios, hasta el punto de poner en peligro la seguridad alimentaria de estas poblaciones locales. C- La Ley 16/93 del 26 de agosto de 1993, denominada Código del Medio Ambiente La principal orientación que ha llamado la atención de la sociedad civil en este texto es el decreto N°539 que regula los estudios de impacto ambiental. Este decreto refuerza las disposiciones de la Ley 16/93. A este efecto, lista todas las actividades sujetas a estudio de impacto y cuya explotación está sujeta a la obtención de una autorización del ministro del medio ambiente. Así como el decreto N°543 que fija el régimen jurídico de las instalaciones clasificadas, en aplicación del artículo 94 de la ley: − Las instalaciones clasificadas son instalaciones públicas o privadas, indus- triales o agrícolas, mineras, artesanales, comerciales u otras, susceptibles de incomodar, perjudicar la salud o afectar la calidad del medio ambiente. − Están sujetas a autorización o a declaración. Examinadas en el contexto de la lucha contra la explotación forestal ilegal, las dis- posiciones relativas a la armonización del desarrollo con la salvaguarda del medio natural, encuentran un respaldo en otra orientación: la relativa a la obligación de gestionar los bosques.

Informe del taller sobre la noción de Infracción forestal en los textos reglamentarios del sector forestal gabonés Libreville del 23 al 24 de julio de 2010 16 D - Ley n°3/94 del 21 de noviembre de 1994 que establece el Código del Trabajo Abordando la regulación del trabajo, los seminaristas han retenido las orientaciones siguientes como debiendo surgir de un enfoque de las prácticas de la legalidad en ma- ti ère de las reglas del trabajo en el sector: − Artículo 1: « Se considera trabajador, a los efectos del presente Código, cualesquiera que sean su sexo y nacionalidad, toda persona que se haya comprometido a poner su actividad profesional, a cambio de remuneración, bajo la di- rección y autoridad de otra persona física o moral, pública o privada, llamada empleador ». Algunos elementos identificados para la legalidad: − Información a los trabajadores sobre sus derechos profesionales; • Actividad sindical − Formación de los trabajadores; • Perfeccionamiento, formación continua − Derechos de los trabajadores; • Contratos, remuneración, horarios de trabajo, cobertura social.
---------- El contenido del presente informe es de la exclusiva responsabilidad de la ONG Brainfo- rest y no puede en ningún caso ser considerado como reflejando la opinión de la Unión euro- péa.

Informe del taller sobre la noción de Infracción forestal en los textos reglamentarios del sector forestal gabonés Libreville del 23 al 24 de julio de 2010 17 ANEXOS Lista de participantes Lista de contactos

Informe del taller sobre la noción de Infracción forestal en los textos reglamentarios del sector

forestal gabonés Libreville del 23 al 24 de julio de 2010 18

-- 18 de 22 --

Informe del taller sobre la noción de Infracción forestal en los textos reglamentarios del sector forestal gabonés Libreville del 23 al 24 de julio de 2010 19

-- 19 de 22 --

Informe del taller sobre la noción de Infracción forestal en los textos reglamentarios del sector forestal gabonés Libreville del 23 al 24 de julio de 2010 20

-- 20 de 22 --

Informe del taller sobre la noción de Infracción forestal en los textos reglamentarios del sector forestal gabonés Libreville del 23 al 24 de julio de 2010 21

-- 21 de 22 --

Informe Taller sobre la noción de Infracción forestal en los textos reglamentarios del sector forestal gabonés Libreville del 23 al 24 de julio de 2010

-- 22 de 22 --